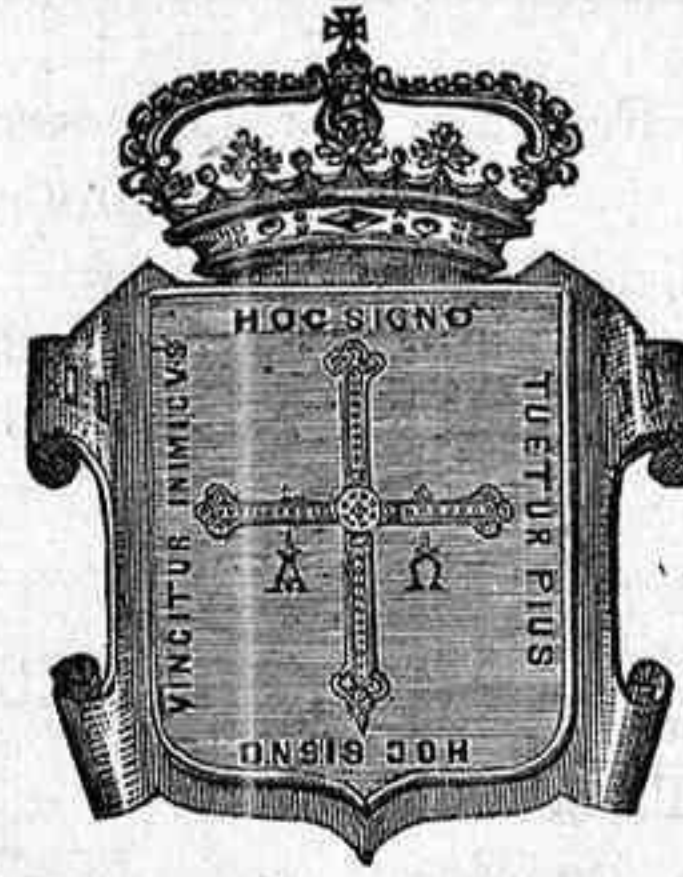


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Martes 5 de Febrero

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1895.—Núm. 29

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
En Provincias 8,50 id id.
En Ultramar y extranjero 10 id id.
El pago de la suscripción es adelantado

ADVERTENCIA EDITORIAL

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirá 25 céntimo de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 27).

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN-CIRCULAR

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 30 del mes anterior se dijo a este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 7 del corriente, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 32 créditos números 823 á 831, 833 á 852, 854 á 861 y 271 de la relación 2.ª adicional á la 30 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al Cuerpo de Orden público, que ascienden á 5.053'29 pesos por el capital rectificado de los mismos y á 1.135'25 por los intereses devengados, en junto á 6.188'54 de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 2.165 pesos 91 centavos, con arreglo á lo dis-

puesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 2.165 pe-

sos 91 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 17 de Enero de 1895.—López Dominguez. Señor...

Relacion que se cita

Número de orden	NOMBRES DE LOS INTERERADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LÍQUIDO
		del capital rectificado	total de los intereses		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses
		Pesos	Pesos	Pesos	Pesos
829	Angel Arpón Iñigo.	36 64	»	36 64	12 82
830	Ildefonso Herranz Medina.	120 67	32 58	153 25	53 63
831	José Acebedo Martínez.	112 78	2 25	115 03	40 26
832	Jorge Arbel Llover.	4 40	1 18	5 58	1 95
833	Manuel Artal Marcuello.	178 99	44 74	223 73	78 30
834	Pedro Arenas Collado.	189 47	51 15	240 62	84 21
835	Antonio Bernal Cantero.	246 43	66 53	312 96	109 53
836	Angel Barco Camacho.	261 92	70 71	332 63	116 42
837	Vicente Cervera Rodríguez.	226 75	34 22	160 96	56 33
838	Enrique Fons Armengol.	56 83	15 34	72 17	25 25
839	Diego González Llano.	123 33	33 29	156 62	54 81
840	Ramón Guin Govern.	64 63	17 45	82 08	28 72
841	Francisco López Marín.	105 77	2 11	107 88	37 75
842	Fernando López Gutiérrez.	255 15	68 89	324 04	113 41
843	Julián Lechosa Bascones.	143 35	38 00	182 05	63 71
844	José Llorca Balbono.	43 35	11 70	55 05	19 26
845	Antonio Marín Córdoba	216 52	51 96	268 48	93 96
846	Jerónimo Muñoz Beato.	181 88	41 83	223 71	78 29
847	Jerónimo Marco S. Pascual.	123 64	33 37	157 02	54 95
848	Juan Martínez Pérez.	189 47	51 15	240 62	84 21
849	Salustiano Martínez Terranova.	153 59	41 46	195 05	68 26
850	José Pascual Sánchez.	263 23	71 07	334 30	117
851	José Pérez Garza.	222 33	28 90	251 23	87 93
852	José Pérez García.	89 56	24 18	113 74	39 80
853	Manuel Pérez Belza.	282 67	76 32	358 99	125 64
854	Nicasio Pardo Marco.	152 76	41 24	194	67 90
855	Antonio Ramos Alvarez.	22 73	»	22 73	7 95
856	Adrián Rodríguez Díaz.	228 94	»	228 94	80 12
857	Felipe Rodríguez Losada.	160 20	1 60	161 89	56 66
858	José Resino Gómez.	151 85	40 99	192 84	67 49
859	Manuel Rodríguez Sordo.	198 17	53 50	251 67	88 08
860	Hermenegildo Tobaya Belaya.	242 40	65 44	307 84	107 74
861	Pedro Alvarez Alvarez.	318 29	79 57	397 96	139 25
871	Ramón Luengo Somoza.	71 58	19 32	90 90	31 81
	TOTAL.	5.340 36	1.212 75	6.553 11	2.293 50

Madrid 17 de Enero de 1895.—López Dominguez.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Gijón

D. Eduardo Martínez Marina y López, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Gijón.

Hago saber: que no habiendo podido hacerse entrega de la papeleta de citación para el acto de la rectificación del alistamiento, por ignorarse el domicilio de los mozos cuyos nombres á continuación se publican, se les cita por medio de este periódico oficial para que concurran á la Secretaría de este Ayuntamiento con el fin de poder ser citados para el acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 10 de Febrero próximo.

Gijón 31 de Enero de 1895.— Eduardo Marina.

Alvaro Piñera García, hijo de Ramón y Rosa, natural de Tremañes.

Antonio Rodríguez, de María, de Gijón.

Alfredo Eguri Menéndez, de José y Baldomera, de Tremañes.

Avelino Suárez Villabona, de Manuel y Juana, de Gijón.

Celestino Caravia, de Justa, de idem.

Constantino Vizoso Menéndez, de Juan y Josefa, de Tremañes.

Cipriano Santos Muñiz, de Vicenta, de Gijón.

Eulogio Alvarez González, de José y Josefa, de Tremañes.

Eduardo González González, de Celestino y María, de Gijón.

Fermín Rionda Solar, de Ramón y Juliana, de id.

Felipe Marti Fernández, de Felipe y Ana, de id.

Genaro Sánchez Piris, de Ramón y Manuela, de id.

Guillermo Pelaez, de Antonia, de id.

Jerónimo García Blanco, de Angel y Carmen, de id.

Gonzalo Mauro Arias Carvajal, de Alejandro y Gaspara, de id.

José Gómez López, de Pedro y Manuela, de id.

José Rodríguez Alvarez, de Faustino y Braulia, de id.

José Alvaro Mas Rubau, de José y Filomena, de id.

José González Iglesia, de Antonio y Sabina, de id.

José Menéndez Rodríguez, de Juan y Saturna, de id.

José Meana Iglesia, de Vicente y Josefa, de Tremañes.

Juan Angel Alvarez, de Bernarda, de Gijón.

Juan Bautista García Martínez, de Bernardo y Antonia, de id.

Juan Alvarez Sirgo, de Manuel y Ramona, de Cenero.

Jesús del Prado Fernández, de Manuel é Isabel, de id.

Joaquín Feito Martínez, de Carlos y Concepción, de Gijón.

Joaquín Bernardo Hevia González, de Cándido y Luisa, de id.

Jacinto Cortina, de Cándida, de idem.

Marcelino Alberto Menéndez, de Carmen, de id.

Manuel Rio Alvarez, de Francisco y Josefa, de id.

Manuel Hevia González, de Francisco é Isabel, de id.

Manuel Díaz Acebal, de José y Rita, de id.

Manuel Díaz Muñiz, de Antonio y Manuela, de Jove.

Manuel Gallegos Menéndez, de Anselmo y Bárbara, de Tremañes.

Nicanor Suárez Cortina, de Rosendo y Eulogia, de Gijón.

Pedro Menéndez, de Manuela, de Jove.

Primitivo Uriá García, de José y María, de Gijón.

Ramón Infesta García, de Manuel y Manuela, de id.

Ramón Piñera García, de Benito y Atanasia, de id.

Rogelio González García, de Felipe é Ignacia, de id.

Severino González, de María, de la Pedrera.

Urbano Muñiz, de Celestina, de Gijón.

Victor Lorenzo Alvarez Rubiera, de Paulino é Isabel, de id.

Vicente Suárez Canto, de José y Magdalena, de id.

José Castaño Alouso, de Cayo y Gumersinda, de Jove.

(R. al núm. 122).

D. Eduardo Martínez Marina, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Gijón.

Hago saber: que la Corporación municipal, en sesión celebrada el día 26 del corriente mes, acordó anunciar un segundo concurso para la adquisición de un terreno con destino á la construcción de una cárcel que mida cien metros de frente por ciento veinticinco de fondo, con arreglo á las siguientes condiciones:

1.^a Los terrenos que se propongan han de estar comprendidos dentro del casco de la población, y en el caso de estar sitios en las afueras de la misma, no han de distar más de 500 metros del casco de la villa.

2.^a Se entenderá por línea del casco de la villa, la demarcada para consumos, ó sea la que de la casilla del Piles, se dirija al Fielato de la Florida, y desde este punto siguiendo la carretera de la costa hasta el Fielato de la Rueda.

3.^a En igualdad de precio y condiciones, serán preferidos los terrenos situados dentro del casco de la población, y entre los del radio los que mejores y más medios de comunicación ofrezcan con la población.

4.^a Se admiten proposiciones hasta las doce del día 14 de Febrero próximo, que se presentarán en la Secretaría de este Municipio, debiendo acompañar los proponentes un plano con los linderos y extensión del terreno que ofrezcan en venta.

5.^a La Comisión de Cárcel se reunirá en el Salón de Quintas de la Casa Consistorial el día y hora fijados para el acto, y después de abrir los pliegos dará por terminado el concurso y propondrá á la Corporación dentro de los ocho días siguientes

la compra del terreno que estime más conveniente al objeto que se le destina.

Gijón 29 de Enero de 1895.— Eduardo Marina.

(R. al núm. 125).

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Oviedo

Don Bernardino Ascaso y Loscos, Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo y su partido.

Hago saber: que en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado por D. Juan Avila y González Cienfuegos, representado por el Procurador D. Manuel Gómez, contra don Atanasio Avila, vecino de Balsera, en Las Regueras, sobre pago de pesetas, he acordado á instancia de la parte ejecutante sacar á pública subasta el derecho de usufructo de los bienes vinculados que se expresarán y que posee el ejecutado en la mitad reservable á su inmediato sucesor, según escritura ó liquidación aprobada por este Juzgado, sin suplir previamente la falta de títulos y cuyo derecho de usufructo fué embargado en cuatro de Agosto de mil ochocientos noventa y tres.

Los bienes vinculados de que se hace referencia son los siguientes:

El derecho de un usufructo de los bienes vinculados que posee el don Atanasio Avila, en la mitad reservable á su inmediato sucesor, según escritura ó liquidación aprobada por auto de este Juzgado de primera instancia en dos de Julio de mil ochocientos ochenta, ante el Actuario D. José Gregorio Quirós, cuyos bienes, así como sus linderos, superficie y situación, constan del testamento unido á los autos, son como sigue:

Concejo de Las Regueras, lugar de Tamargo, en la parroquia de Balsera

La casa principal señalada con el número tres y compuesta de piso terreno y principal, con su capilla, casa, lagar y antojana, la panera de diez y seis pedestales de piedra con su suelo y corraliza, y la huerta de hortaliza llamada Jardín; según están inventariadas con los números uno al tres y apreciadas en once mil setenta y ocho pesetas.

La mitad del prado de la Fontanica, que forma parte de la finca inventariada con el número cuatro: cuya mitad cabida de una hectárea, veintidos áreas y treinta y dos centiáreas; linda por Oriente con la carretera que vá de Avilés á Trubia y camino, Mediodía la otra mitad de dicho prado que se adjudicó al actual poseedor del vínculo, Poniente el prado de la Torre y Norte prado de D.^a Juana Graiño; su valor dos mil pesetas.

El prado de la Torre: de dos hectáreas, treinta y dos áreas y ocho centiáreas, que forma parte de la finca inventariada con el número cuatro; y linda por Oriente con prado de D.^a Juana Graiño y el anterior de la Fontanica, Mediodía el

prado de Tesalvare, que se adjudica á la cédula del actual poseedor, Poniente la casa principal, antojana y camino y Norte tierra de herederos de D.^a Celestina Martínez; su valor cuatro mil cuatrocientas pesetas.

El Robledal del Canto del Piñón, el prado, monte y arbolado de la Jarrina, el castañedo de Valver y la huerta llamada de la Magdalena, Homeredal y Vallina Pedrosa, según están inventariadas con los números cinco al ocho y apreciadas en diez mil novecientos noventa y dos pesetas, un trozo de diez y ocho áreas noventa y ocho centiáreas, en el prado de la Vega, inventariado con el número diez; cuyo trozo linda por Oriente con calleja, Mediodía pared y pomarada Debajo la Ventana de esta procedencia, Poniente otra parte de este prado separada por mimbres y Norte el resto del mismo prado, cuya divisoria se toma desde la última mimbres de abajo buscando la esquadra en dirección á la cerca de la pomarada Debajo la Ventana; su valor mil pesetas.

Un trozo de prado y pomarada llamado Bajo la Ventana, Travesano y Peña, inventariado con el número once: cuyo trozo, cabida de veintisiete áreas treinta y nueve centiáreas; linda por Oriente con camino, Mediodía prado y tierra del Truébano, propio del D. Atanasio Avila, Poniente el resto de este prado y pomarada, que se adjudicó al actual poseedor y cuya divisoria es una zanja de desagüe y Norte el prado de la Vega, de la misma procedencia; su valor mil trescientas pesetas.

La tierra y prado llamado el Truébano, la tierra del Portiello, en la ería de Balbei, una bringa en dicha ería y las tierras del Pozo y del Carbajal, en la misma ería, según están inventariadas con los números doce al diez y seis, y apreciadas en cuatro mil cien pesetas.

Las tierras y pasto del Llongar, según están inventariadas con el número veinte y apreciadas en setecientas pesetas.

La tierra llamada de la Gadaña, otra llamada Bringa de la Gadaña y la Carbayeda, Roza de la Gadaña y la tierra y peñado llamado Sierra del Monte, según están inventariadas con los números veintidos al veinticinco; apreciadas en dos mil cuatrocientas trece pesetas.

La mitad del prado y castañedo de los Frajacos, inventariada con el número veintiseis, cuya otra mitad proindiviso va adjudicada al actual poseedor; valor de la mitad que se adjudica á esta cédula mil ciento veinticinco pesetas.

La mitad del castañedo del Regueral, según está inventariada con el número veintisiete, y apreciada en doscientas doce pesetas.

La finca llamada Huerta del Piñero, según está inventariada con el número veintiocho, y apreciada en once mil pesetas.

La tierra llamada Praduca y la llamada la Sierra, según están in-

ventariadas con los números treinta y treinta y uno, y apreciadas en doscientas setenta y cinco pesetas.

La tierra llamada de la Gadaña, según está inventariada con el número treinta y tres, apreciada en mil ciento cincuenta pesetas.

La casa llamada de la Magdalena y el huerto de las Baras, según están inventariadas con los números treinta y cuatro y treinta y cinco; apreciadas en doscientas ochenta y cinco pesetas.

La tierra, prado y pomarada de la Magdalena, según está inventariada con el número treinta y seis, y apreciada en mil doscientas pesetas.

La tierra del Portiello, la tierra y prado llamado de Samielles y el castañedo llamado Vallina Pedrosa, hoy la Castañalina, según están inventariadas con los números treinta y siete al treinta y nueve, y apreciadas en novecientas quince pesetas.

La tierra llamada Benga de Balbey, otra llamada Tejo, la tierra y pasto del Carbayal y la tierra llamada del Portiello, según están inventariadas con los números cuarenta y dos al cuarenta y cinco, apreciadas en mil seiscientas pesetas.

La tierra llamada Tejo de la Gadaña, la tierra y rozo llamada de Foyascos y la tierra, peñedo y monte llamado Samielles, según están inventariadas con los números cuarenta y ocho al cincuenta, y apreciadas en mil ciento veinte pesetas.

La tierra llamada Benga de Balbey ó del Pozo, las llamadas del Brabón y de la Escalerina, la llamada Bringa de la Gadaña y la tierra y peñedo llamado Callada de la Corredoria, según están inventariadas con los números cincuenta y uno al cincuenta y cinco, y apreciadas en quinientas cincuenta y cinco pesetas.

La mitad de la huerta de junto á casa, inventariada con el número cincuenta y seis, según la otra mitad de dicha huerta y toda la casa enclavada en ella, fueron adjudicadas al actual poseedor; valor de la huerta mil setecientas cincuenta pesetas.

La tierra llamada de la Cabrada, según está inventariada con el número cincuenta y siete, y apreciada en trescientas setenta y cinco pesetas.

El prado llamado de Pradín Redondo, según está inventariado con el número cincuenta y ocho, y apreciado en doscientas cincuenta pesetas.

El rozo llamado de la Viñada, la tierra llamada Bringa de Arriba y la llamada Larga, según están inventariadas con los números cincuenta y nueve á setenta y uno, y apreciadas en ochocientas sesenta y dos pesetas.

El prado y tierra llamado del Piperán, según están inventariadas con el número sesenta y dos, y apreciadas en seiscientas pesetas.

Lugar de Escamplero en la misma parroquia

La campa llamada Pradín de Taramella, según está inventariada con el número sesenta y tres, y apreciada en ciento setenta y cinco pesetas.

El prado llamado de Viforcal, hoy el Trechería, según está inventariado con el número sesenta y cuatro, y apreciado en trescientas cincuenta pesetas.

El Robledal de la Cerra, según está inventariado con el número sesenta y cinco, y apreciado en mil doscientas cincuenta pesetas.

El prado llamado del Pozarón, la tierra y prado de Junto á Casa, la tierra y campa de la Vinada, otra tierra también llamada de la Vinada y el prado llamado Pradón ó Bringa Larga, según están inventariados con los números ciento cinco al ciento nueve, y apreciados en cuatro mil ciento treinta pesetas.

Las tierras llamadas Larga, Bringa del Caborio y Bringa de Arriba y la tierra y monte llamados de Ardeviellos, según están inventariadas con los números ciento diez al ciento trece; y apreciadas en diez mil trescientas setenta y siete pesetas.

Las tierras llamadas la Calca del Costazo y Ardeviellos, la llamada Huerta de Sierra y el prado de los Llanos, según están inventariadas con los números ciento catorce al ciento diez y ocho, y apreciadas en mil quinientas quince pesetas.

La campa llamada de la Vinada, según está inventariada con el número ciento cuarenta, y apreciada en ciento cincuenta pesetas.

La casa de planta baja señalada con el número seis, las tierras llamadas de la Campa, de la Pedrosa, del Medio y de las Balseras y la tierra Carbayedo del Bravín, según están inventariadas con los números ciento cuarenta y uno al ciento cuarenta y seis, y apreciadas en tres mil ciento ochenta pesetas.

Las tierras llamadas del Cortazo y del Nero, la tierra y peñedo de los Matos y el prado de la Pájara según están inventariadas con los números ciento cuarenta y siete á ciento cincuenta y apreciadas en mil cincuenta pesetas.

El prado llamado Pradín y el de la Portiella, según están inventariados con los números ciento cincuenta y uno y ciento cincuenta y dos, y apreciados en cuatrocientas veinticinco pesetas.

La tierra y monte de Artazo, según está inventariada con los números ciento cincuenta y tres, y apreciada en ciento veinticinco pesetas.

La casa de planta baja señalada con el número doce, con el huerto unido á ella y la tierra llamada Huerto de la Cruz, según están inventariados con los números ciento sesenta y siete y ciento sesenta y ocho, y apreciados en mil cuatrocientas pesetas.

El prado llamado del Vallín, según está inventariado con el número

ro ciento sesenta y nueve, y apreciado en quinientas cincuenta pesetas.

La tierra llamada Huerta de las Balseras, según está inventariada con el número ciento setenta y nueve, y apreciada en ciento noventa pesetas.

El monte de los Arroyos antes del Rey, según está inventariado con el número ciento ochenta, y apreciado en setecientas sesenta pesetas.

Lugar de Taoces de la misma parroquia

La tierra llamada Barrial, según está inventariada con el número ciento ochenta y dos, y apreciada en doscientas pesetas.

La tierra llamada del Palacio, según esta inventariada con el número ciento ochenta y tres, y apreciada en cuatrocientas veinticinco pesetas.

El prado llamado del Marco, según está inventariado con el número ciento ochenta y cuatro y apreciada en trescientas pesetas.

El prado llamado del Travellín, según está inventariado con el número ciento ochenta y cinco, y apreciado en sesenta pesetas.

Las tierras de la Peruyal de la Carrera y del Cuadro, las llamadas Bringa de Abajo y de Arriba de Argarino, y el prado del Carbayo, según están inventariadas con el número ciento ochenta y seis á ciento noventa y uno, y apreciadas en mil ciento sesenta pesetas.

La tierra de la Espina, llamada Bringa de Marco, según está inventariada con los números ciento noventa y dos y ciento noventa y tres, y apreciadas en novecientas veinticinco pesetas.

La tierra llamada Bringa de Genestrado, según está inventariada con el número ciento noventa y cuatro, y apreciada en ciento cincuenta pesetas.

Las tierras de la Balsa y de Cuesta, según están inventariadas con los números ciento noventa y cinco y ciento noventa y seis, y apreciadas en trescientas veinticinco pesetas.

La tierra Baldemañico y la tierra prado del Barcal, según están inventariadas con los números doscientos diez y nueve á doscientos veinte, y apreciadas en cuatrocientas pesetas.

La tierra llamada Huerta del Palacio, el prado del Truébano y las tierras del Prado y de Ardicueva, según están inventariadas con los números doscientos veintiuno á doscientos veinticuatro, y apreciadas en dos mil quinientas setenta y cinco pesetas.

Lugar de Caoces en la misma parroquia.

Las tierras llamadas de la Carbayona y de las Corujas, según están inventariadas con los números doscientos cuarenta y dos y ciento cuarenta y uno, y apreciadas en mil ciento cincuenta pesetas.

La tierra llamada Huerta del Pozo y la casa señalada con el número cinco de planta baja, según es-

tán inventariadas con los números doscientos cuarenta y dos y doscientos cuarenta y tres, y apreciadas en doscientas setenta y cinco pesetas.

Lugar de la Zona de la parroquia de Santullano

La huerta de junto á casa con la casa de planta baja, señalada con los números dos y tres, incluso en ella el hórreo de junto á dicha casa y la tierra llamada huerta del Prado, según están inventariadas con los números doscientos cuarenta y cuatro á doscientos cuarenta y seis, y apreciadas en tres mil cuatrocientas sesenta y dos pesetas.

La tierra y peñedo de las Cuevas y las tierras llamadas de Lucón, de Barronello, de la Avedúl de la Requejada, según están inventariadas con los números doscientos cuarenta y siete á doscientos cincuenta y uno, y apreciadas en mil novecientas pesetas.

La tierra, pasto y peñedo de Gargantella, las tierras llamadas del Riello y de la Requejada, Bringa de Arriba y Bringa de Abajo y el Tego de Torna y la llamada de la Estaca, según están inventariadas con los números doscientos cincuenta y dos á doscientos cincuenta y siete, y apreciadas en dos mil cien pesetas.

El prado del Vallín, la tierra y campo de Ruamil, pasto, tierra y raso de Tresaña, otro pasto llamado de Tresaña y el pasto llamado los Pradones ó detrás del Montico, según están inventariados con los números doscientos cincuenta y ocho á doscientos sesenta y dos, y apreciados en mil trescientas cuarenta y cinco pesetas.

La tierra llamada de Lucón, la tierra y peñedo del Cotogil, la campa llamada del Barronello y la tierra de Avedul, según están inventariadas con los números doscientos sesenta y tres á doscientos sesenta y seis, y apreciadas en trescientas cuarenta y siete pesetas.

El monte llamado Bresabel ó Gargantella y otra tierra y monte del mismo nombre, según están inventariados con los números doscientos sesenta y siete á doscientos sesenta y ocho, y apreciados en ciento cincuenta y siete pesetas.

La huerta de junto á casa con la casa unida á ella con el número diez y nueve, y el castañedo de Piullo y las tierras del Requejado y del Piullo, según están inventariados con los números doscientos sesenta y nueve á doscientos sesenta y dos, y apreciados en tres mil setecientas noventa y seis pesetas.

El prado y pasto de los Corrales y Castañera, la tierra llamada de los Corrales, hoy de la Estaca, y el prado de la Casona, según están inventariados con los números doscientos setenta y tres á doscientos setenta y cinco, y apreciados en novecientas sesenta y cinco pesetas.

La tierra llamada de Vallín, el prado llamado de Villar y Prior, otro prado llamado de Villar, y el

prado llamado de Tresaña, según están inventariados con los números doscientos setenta y seis á doscientos setenta y nueve, y apreciados en mil seiscientos cuarenta pesetas.

El prado llamado Tras el Molin ó Pradones y otro prado de los Pradones y otro llamado del Hortin, según están inventariados en los números doscientos ochenta á doscientos ochenta y dos, y apreciados en mil quinientas cincuenta y cinco pesetas.

Lugar de Santullano de la misma parroquia

Todos los bienes de este lugar según están inventariados con los números trescientos dos á trescientos veintisiete, y apreciados en tres mil ochocientos cincuenta pesetas.

Lugar de Soto, en la parroquia de este nombre

La tierra de delante de casa del Cura de Soto, según está inventariada con el número trescientos treinta y cinco, y apreciada en cuatrocientas pesetas.

Lugar de Pravia, en la parroquia de Trasmonte

La tierra y prado de la Lavandera y el castañedo llamado de los Tamargos, según están inventariados con los números trescientos cuarenta y cinco y trescientos cuarenta y seis, y apreciados en novecientos treinta y cinco pesetas.

La tierra llamada Bringa de los Prados, Virnas de so la Ventana y Bringa de Pravia y la mitad del prado llamado la Lladera, otro prado del mismo nombre y la huerta de debajo de casa, según están inventariados con los números trescientos cuarenta y siete á trescientos cincuenta y dos, y apreciados en dos mil ochocientos treinta pesetas.

La tierra y prado de Jontagorio, según están inventariados con el número trescientos cincuenta y tres, y apreciados en doscientos setenta y cinco pesetas.

Lugar de Cogollo, en la misma parroquia

La mitad de la Braña de Cogollo, que se halla inventariada con el número trescientos cincuenta y cuatro, proindiviso con la otra mitad que se adjudica al actual poseedor, y vale la mitad adjudicada á la presente cédula mil sesenta y cinco pesetas.

Lugar de Biedes, parroquia de este nombre

La tierra y pasto de los Campones, según está inventariada con el número trescientos cincuenta y cinco, y apreciada en ciento cincuenta pesetas.

Lugar de Balduno, parroquia de este nombre

La tierra llamada Huerto Mojado y el prado y tierra llamada de las Ravales, según están inventariadas con los números trescientos cincuenta y siete y trescientos cincuenta y ocho, y apreciadas en dos mil ciento veinticinco pesetas.

Ciudad de Oviedo

Una parte de la casa de la calle de San Francisco, de esta ciudad, y

de la huerta adjunta á ella, que se haya inventariada con el número trescientos cincuenta y nueve, cuya parte de casa, de piso terreno y principal, es la que tiene su entrada por el número diez y seis, y tiene de cabida doscientos veintiseis metros cuadrados, y la parte de huerta ochocientos ochenta y un metros, formando todo una extensión de mil cuarenta y siete metros cuadrados, de figura irregular, pues el trozo de huerta que lleva el mismo dueño de la parte de casa hasta donde llega lo adjudicado al actual poseedor de allí en adelante vá hasta la huerta de parte á parte hasta traer los linderos generales de la misma; según el plano que se acompaña está marcado con las letras A. F. G. H. I. B. A.; y linda todo lo que adjudica á la presente cédula por la derecha entrando con la casa número catorce, y huerta, cuya propiedad es de D. Ladislao Zulaibar, de Gijón, por izquierda con las otras porciones de esta finca que se adjudica al actual poseedor con la huerta de los herederos de D. Ramón Armesto, y con patio de una casa sin número propia de D. Juan Flórez, de la Vega de Navia, hoy residente en Madrid, y por otras con el pátio de la casa últimamente mencionada, pátio de otra casa número veinticinco de la calle del Pontón de la Galera, propiedad de D. Pablo Martínez, cura de San Cucufate de Llanera, callejón y servidumbre de carro que da entrada á la casa y huerta que se deslindan por el Campo de la Lana, hoy calle de Argüelles, y pátio de otra casa número cinco de la citada calle de Argüelles, propia del referido D. Pablo; su valor diez y siete mil quinientas pesetas.

Mejoramientos

Los mejoramientos hechos en las fincas contenidas en esta cédula los cuales aunque se reputan libres por no poderse separar de las fincas en que fueron hechos se dan tambien en pago de la mitad reservable, importan según al principio queda demostrado cuatro mil quinientas ochenta y siete pesetas.

Asciende el valor de todos los bienes hasta aquí relacionados á una suma de ciento treinta y ocho mil ciento sesenta y ocho pesetas, y siendo el haber que corresponde al inmediato sucesor ciento treinta y ocho mil ciento sesenta y tres pesetas cincuenta céntimos, se le dán de más cuatro pesetas cincuenta céntimos, la misma que resulta de menos en la cédula del actual poseedor á quien deberán de ser abonadas por el inmediato sucesor. Y se declara que en el extremo Norte de la huerta adjunta á la casa de Oviedo edificó recientemente don Atanasio Avila, una bodega terrena cuyo edificio se aprecia en dos mil pesetas. Este edificio es libre de vínculo y se considera pertenecer en plena propiedad al D. Atanasio, por cuya razón no figura su valor en la presente liquidación.

Lo que se hace público á medio del presente edicto para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la adquisición de dicho usufructo cuyo remate tendrá lugar el día veintiocho de Febrero próximo y hora de las nueve de la mañana ante este Juzgado de primera instancia; debiendo hacer presente que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del valor de la tasación, y que el usufructo de los bienes expresados fué tasado en dos mil ciento ochenta y nueve pesetas, partiendo del supuesto de que la avanzada edad del señor demandado y su delicado estado de salud le den una vida probable de dos años de duración.

Dado en Oviedo y Enero veinticinco de mil ochocientos noventa y cinco.—Bernardino Ascaso.—El Actuario, Cayetano Meana.
(R. al núm. 64).

D. Bernardino Ascaso y Loscos, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Manuel Gómez, en nombre de D.^a Teresa Gómez, hoy sus herederos, de esta vecindad, contra doña Elisa Marcos, que lo fué de Gijón, se dictó la siguiente

«Providencia del Juez Sr. Ascaso.—Oviedo y Enero diez y seis de mil ochocientos noventa y cinco.—De la precedente tasación dese vista á las partes por término de tres días á cada una, principiando por la condenada al pago. Lo mandó y firma S. S., de que doy fé.—Ascaso.—Ante mí, Cayetano Meana.»

Y á fin de que llegue á conocimiento de la expresada D.^a Elisa Marcos, expido la presente que firmo en Oviedo y Enero treinta de mil ochocientos noventa y cinco.—Bernardino Ascaso.—P. S. M., Cayetano Meana.
(R. al núm. 68).

Juzgado de Castropol

D. Camilo González Golpe, Juez de primera instancia del partido de Castropol.

Hago saber: que en el procedimiento de apremio seguido en este Juzgado á instancia de D. José Herrero y Escorihuela, vecino de Oviedo, hoy sus herederos, contra los de D.^a Isidora García Perterra, que lo fué de Navia, en este partido, sobre cobro de un crédito hipotecario, se embargaron y sacan á pública subasta como propios de éstos, los bienes siguientes:

1.^o Una casa llamada de Perterra, sita en la calle Real de Navia, compuesta de principal, segundo y tercero: ocupa una extensión de sesenta y ocho centiáreas; como libre se valuó en diez mil pesetas.

2.^o Una tierra labradía, campo, hortaliza y matorral, llamada de las Aceñas; se halla cerrada y en abertal dividida en dos porciones por la carretera: su cabida una hectárea,

tres áreas y setenta y cuatro centiáreas; con la pensión foral de tres pesetas, se tasó en dos mil quinientas noventa y cinco.

3.^o Un huerto llamado de Cerca de la Villa ó Tras la Cerca: su cabida tres áreas y sesenta y seis centiáreas; le grava un censo de dos pesetas, y se tasó en novecientas treinta y tres.

4.^o Un huerto llamado de San Francisco, cerrado sobre sí de pared: su cabida siete áreas sesenta y siete centiáreas; es libre y se tasó en mil quinientas pesetas.

5.^o Y una casa llamada del Arco, sita en la calle de Tras la Cerca, términos de Navia, señalada con el número tres, compuesta de principal, segundo y boardilla: ocupa una extensión de sesenta y ocho centiáreas; y fué tasada en dos mil doscientas cincuenta pesetas.

Las personas que deseen tomar parte en la subasta, concurren al local de este Juzgado el día ocho de Marzo próximo, á las once de la mañana, en que se llevará á efecto; con las advertencias de que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, ni postor que no consigne previamente el diez por ciento de aquélla; que los títulos de propiedad se hallan en la Escribanía del Actuario, entendiéndose que los postores se conforman con ellos en el mero hecho de hacer postura, sin que después puedan reclamar otros, y que los gastos que ocasione el otorgamiento de las escrituras de venta serán de cuenta de los compradores.

Dado en Castropol á treinta de Enero de mil ochocientos noventa y cinco.—C. González.—El Actuario, L., Salomón Loza.

(R. al núm. 66).

ANUNCIOS NO OFICIALES

CONCIERTO MINERO

Sindicato de Oviedo

Desde el día de hoy hasta el 15 del actual, se halla abierta la recaudación del impuesto por cánón de superficie de minas del tercer trimestre del actual año económico, en las oficinas de este Sindicato, Fruela, 7, principal.

Pasado dicho plazo, los recibos que no hayan sido recogidos, se entregarán á la Agencia ejecutiva para que siga el procedimiento de apremio.

Oviedo y Febrero 1.^o de 1895.—P. P. de la Junta Directiva, el Secretario, Inocencio Sela y Sampil

IMPORTANTE

Se venden más de 400 pinos en la parroquia de Valdesoto, todos de buena talla y de buena madera, á propósito para construcciones y para minas.

Están próximos á la línea férrea de Gijón á Laviana y lindantes con la carretera de la Pola.

Darán razón en la calle de la Concepción, número 20, ó en la Administración de «El Correo de Asturias».